

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 105

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 151/12 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 114/12 (SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EN RELACIÓN A LA LEY PROVINCIAL 48, NÓMINA DE EMPRESAS PRIVADAS INCLUIDAS EN EL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y OTROS ÍTEMS).

Entró en la Sesión de: 16 AGOSTO 2012

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº: _____



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 869
12-07-12
CORREO: 1140
FIRMA: *[Signature]*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
13 JUL 2012
N° 105 MES 4 HS 1335 FIRMA
SECRETARÍA LEGISLATIVA

NOTA N° 151
GOB

10 JUL. 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 114/12, dada en la Sesión Ordinaria del día 17 de mayo de 2012; Nota N° 31/12 Letra D.G.A.J.-M.I. e I.P. emitida por el Sr. Subdirector General de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Industria e Innovación Productiva, adjuntando la documentación allí indicada; copia de la Nota N° 43/12 Letra: C.P.C.D. emitida por la Sra. Secretaria Ejecutiva de la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad y Nota N° 2104 Letra: M.D.S emitida por la Sra. Ministro de Desarrollo Social.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

[Handwritten signature]

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Dn. Roberto CROCIANELLI

S / D

Pase a Secretaría Legislativa

ROBERTO L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente

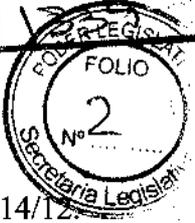


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S SEÑORA GOBERNADORA	
LUGAR Y FECHA: 03 JUL. 2012	
HORA: 14:59.	REGISTRO Nº



Cde. Resolución Legislativa Nº 114/12

USHUAIA, 29 JUN

SEÑOR JEFE DE GABINETE:

S _____ / _____ D.-

Remito documentación que fuera recibida en esta Secretaría Legal y Técnica, dando respuesta a lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia Nº 114/12, dada en Sesión Ordinaria del día 17 de mayo de 2012, consistente en: Nota Nº: 31/12 Letra D.G.A.J.-M.I. e I.P. emitida por el Sr. Subdirector General de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Industria e Innovación Productiva, Nota Nº 43/12 Letra: C.P.C.D. emitida por la Sra. Secretaria Ejecutiva de la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad y Nota Nº 2104 Letra: M.D.S emitida por la Sra. Ministro de Desarrollo Social, adjuntando la documentación allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. Nº 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería elevar la documentación a la Sra. Gobernadora para que proceda a remitirla a la Legislatura de la Provincia. **Se informa que el plazo para remitir la documentación vence el día 26 de julio.**

Se acompaña la nota que sería del caso emitir.

INFORME S.L y T Nº 1288/12

Dra. Leila Eleonora GADAS
Secretaría Legal Técnica

CON LA ANuencia del suscrito, ROBA a la Sra.
GOBERNADORA para su INTERVENCIÓN.
02 JUL 2012

NOTA 773/12
LETRA JG.

DR. GUILLERMO HORACIO ARAMBURU
Jefe de Gabinete
Poder Ejecutivo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**MINISTERIO DE INDUSTRIA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



Nota N° 31 /12

Letra: D.G.A.J. – M.I. e I.P.

Ushuaia, 26 JUN 2012 .-

**Dirección General de Coordinación y Superintendencia
Secretaría Legal y Técnica.**

Me dirijo a usted en respuesta a lo solicitado mediante **Nota N° 339/12 Letra S.L. y T.** de fecha 29 de mayo de 2012, a través de la cual se remitió a esta Dirección General de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Industria e Innovación Productiva, copia de la **Resolución N° 114/12 de la Legislatura Provincial.**

En tal sentido, se adjunta a la presente, **Nota N° 51/12 Letra Sec. Ind. de fecha 25 de junio de 2012, conteniendo la información oportunamente solicitada.**

Debe tenerse presente que previo al vencimiento del plazo otorgado para la confección de la respuesta, el Sr. Ministro de Industria e Innovación Productiva, mediante **Nota N° 97/12 Letra M.I. e I.P.** de fecha 04 de junio de 2012 (se adjunta copia) ha solicitado una ampliación del plazo otorgado para dar respuesta, ello de conformidad a lo establecido por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 790.

Asimismo, corresponde señalar que el Ministerio de Industria e Innovación Productiva no contaba con la información solicitada, debiendo en consecuencia generarse la misma a partir de requerimientos específicos efectuados a cada una de las empresas.

Finalmente, la información que por la presente se suministra no incluye a la totalidad de las empresas privadas del Régimen de Promoción Industrial, completándose la misma a la mayor brevedad posible.

Dr. Leandro E. ZEITER
Subdirector Gral. de Ases. Jurídico
Min. de Industria e Innovación Productiva

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
18 JUN 2012
PROF. 125
13

sin soporte.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**MINISTERIO DE INDUSTRIA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

NOTA N° 97 /12
Letra: M.I. e I.P.

Ushuaia, **04 JUN. 2012**

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA.

Me dirijo a usted en el marco de la Nota N° 339/12 Letra: S.L. y T. de fecha 29 de mayo de 2012, a través de la cual se adjunta copia de la Resolución N° 114/12 de la Legislatura de Provincial, a efectos de solicitarle tenga a bien realizar las gestiones necesarias tendientes a otorgar una ampliación del plazo para dar respuesta a los requerimientos oportunamente formulados.

La solicitud que por la presente se efectúa se funda en los extremos definidos por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 790.

En este orden de ideas, corresponde señalar que el Ministerio de Industria e Innovación Productiva no cuenta a la fecha con la información solicitada, debiendo en consecuencia generarse la misma a partir de requerimientos específicos efectuados a cada una de las empresas promocionadas.

La situación antes detallada nos permite estimar en 30 días el plazo necesario para culminar el relevamiento y dar respuesta a los requerimientos formulados por la Cámara Legislativa.


C.P. Fabio A. Delamata
Ministro de Industria e
Innovación Productiva

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA	
05 JUN. 2012	
HORA	RECIBO

Handwritten initials and signature over the stamp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. Leandro E. ZEITER
Subdirector Gral. de Ases. Jurídico
Mn. de Industria e Innovación Productiva



- a) Cantidad de personas con Discapacidad que a la fecha se encuentran empleadas en la firma
 b) Existencia en la empresa de programas de empleo de personas con discapacidad en la Pcia.
 c) Nomina de oficios o profesiones demandadas por la firma para el mercado laboral de la Pcia

Empresa	Total Personal	a) Cantidad	b) Si - No	c) Oficios /Profesiones
AMBASSADOR	101	.0	NO	No han recibido solicitud de empleo en esta modalidad
RENACER	122	.0	NO	No requieren operarios ni profesionales
CORADIR S.A.	22	.0	NO	No tienen en este momento demanda de Of. o Profesionales
VINISA FUEGUINA	100	.0	NO	Tec. Electromecánicos, Mecánicos
D.A.F.U. S.A.	32	.0	NO	BUSCAN Tec. Electrónicos, Mecánicos, Electromecánicos
PESANTAR	137	.0	NO	Tiene cubierta la demanda de personal habilitado y autorizado por la Prefectura Naval
SAN ARAWA S.A.	101	0	NO	No tienen nómina de oficios o profesiones demandadas
GRUPO NEW SAN	2349	1	NO	Ingenieros- Contadores, Lic RR.HH. Lic. Sistema, Tec en Seguridad e Higiene, Reparadores de equipos. Electronicos, Clarkista -gruas Operarios s/ especializac, Administrativos Senioe, Semi senior y Junior.
GLACIAR PESQUERA S.A.	42	0	NO	No tienen nómina de oficios o profesiones demandadas
I.P.A.S.A.	86	.0	NO	El requerimiento de personal se resume en mantenimiento en Gral y operarios. La capacitación la realiza la empresa
FAMAR FUEGUINA	323	.0	NO	Tec. Electrónico - Mecánico, Industriales, Profesionales Ing. Electrónicos, Electricistas, Industriales y Mecánicos
GRUPO MIRGOR	332	2	NO	Soldadores y Autoelevadoristas
ACSUR S.A.	67	.0	NO	Tiene cubierto la demanda laboral

KOLOR'S KEVARKIAN	15	.0	NO	Mayormente y cuando la situación lo requiere demandan Tec. Electromecánico y/o Electrónico
CARRIER FUEGUINA	190	.0	NO	Operarios, Empl. Adm, Tec Electromecánico, Lic en Comercio Exterior, Lic. Adm. Empresa, Lic. en Relaciones Laborales y Ing. Industriales
BRIGHTSTAR FUEG.	1252	1	NO	Tec. Electrónico - Electromecánico, Ing. Industrial, Electronico, Sistema. Profesionales Cs. Económicas con Orientacion Industrial - RRRH y Relaciones Laborales
VISTEON	76	.0	NO	Tec. Metalurgico, Mecánico y Electromecanico
CORDONSED	33	3	NO	Demanda Ingenieros, Tec. Mecanicos, electromecanicos o electronicos, pers. Adm. y operarios y oper textiles
KMG FUEGUINA S.A.	0	.0	NO	Actualmente están montando la planta
ARMAVIR	131	1	NO	Operarios del rubro de confección dentro de la actividad textil
RIO CHICO	370	0	NO	Operarios y personal técnico
TELECOMUNICACIONES FUEGUINAS	15	0	NO	Poseen una dotación mínima. No pueden responder ninguno de los puntos
TEXTIL RIO GRANDE	96	0	NO	Ingenieros de Planta. Áreas Contables, Logística
ATHUEL	40	0	NO	Operarios
DIGITAL	237	0	SI (Progr. Discapacidad Ley 24.557)	Ingenieros de Planta. Áreas Contables, Logística
FAPESA	450	0	SI (Progr. Discapacidad Ley 24.557)	Ingenieros de Planta. Áreas Contables, Logística
TEGNOSUR	153	0	SI (Progr. Discapacidad Ley 24.557)	Ingenieros de Planta. Áreas Contables, Logística
ELECTROFUEGUINA	374	0	SI (Progr. Discapacidad Ley 24.557)	Ingenieros de Planta. Áreas Contables, Logística



Ambassador Fueguina S.A.

KEN BROWN

Fabricación de productos electrónicos

Av. Perito Moreno 1750 - (9410) USHUAIA - Tierra del Fuego



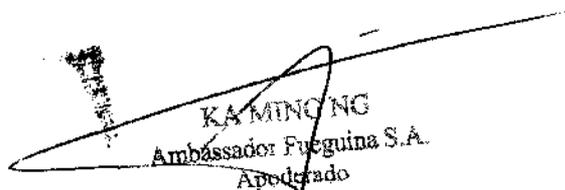
Ushuaia, 18 de Junio de 2012

Lic. Juan Ignacio García
Ministerio de Industria e Innovación Productiva
Secretaría de Industria

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente informo que no se encuentra trabajando en nuestra empresa ninguna persona con discapacidad y que no hemos recibido solicitud de empleo en esta modalidad.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.


KAMING NG
Ambassador Fueguina S.A.
Apoderado




EMILIA H. ANDRADE
Leg. 17060664-0
Cul. 22 PAYT

Rio Grande, 18 de Junio de 2012

Señores,

Ministerio de Industria e Innovación Productiva
At. Sra Cinthia Mareco

Ref. Nota N° 006/12



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a Vuestro requerimiento de la referencia, con el fin de informarles que:

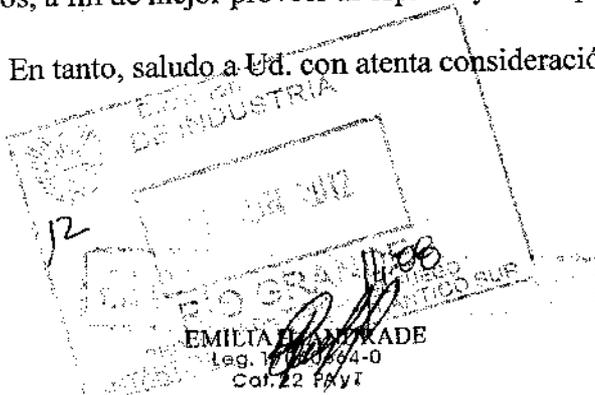
- La empresa no se acogió a los beneficios estipulados en la ley 48 y sus modificatorias, de modo que no poseemos registros relacionados.
- No poseemos programa de empleo de personas con discapacidad, que no sean los previstos en la ley de riesgos del trabajo n° 24.557 y sus disposiciones reglamentarias, con más las normas de higiene y seguridad industrial que resultan compatibles con nuestra actividad, también en tanto y en cuanto nuestro personal se encuentre afectado por enfermedades o accidentes inculpables (art. 208 y ss. LCT), con adecuado asesoramiento de los expertos en medicina del trabajo.
- La empresa ocupa en términos generales trabajadores sindicalmente encuadrados en los CCT n° 260/75 y 233/94; con más sus indirectos fuera de convenio con distintas profesiones según el cargo, con acreditada solvencia y experiencia en su especialidad (verbigracia ingenieros de planta, áreas contables, de recursos humanos, logística).

Adicionalmente, ha de tenerse presente que sea por accidentes o enfermedades de cualquier carácter, incluso aquellas frecuentes por el crecimiento etario de nuestro plantel, una parte de él tiene algún grado de alteración funcional generadora de incapacidad relativa, crónica o permanente, sobreviniente; que sin dudas lo pone en enorme desventaja versus las personas sanas respecto de sus posibilidades laborales (sólo a modo de ejemplo falta o atrofia de algún miembro o articulación, diabéticos insulino dependientes, disminuciones visuales, auditivas, oncológicos, etc.).

No obstante, la Compañía entendiendo su rol social y su responsabilidad empresaria en tal sentido, ha ido siempre adaptando los puestos y reasignando tareas que permitan a la persona disminuida en sus capacidades mantener su integración social y familiar y desde ya sus expectativas económicas; todo ello en la inteligencia de que el trabajo dignifica el hombre, más allá de toda consideración de costos o imperativo legal.

Dicho lo cual, nos ponemos a disposición de la Comisión Interministerial (autoridad de aplicación del programa), especialmente nuestras oficinas de recursos humanos, a fin de mejor proveer al espíritu y fines queridos por la norma.

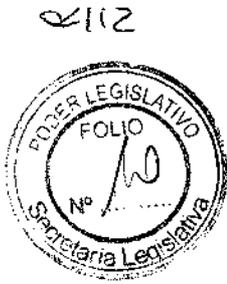
En tanto, saludo a Ud. con atenta consideración.



FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A.
JORGE PARERA
APODERADO

RENACER

Cooperativa de Trabajo Renacer ex Aurora Ushuaia Ltda.,
Perito Moreno 2063 Ushuaia Tierra Del Fuego
Tel-fax 02901 430126 -Vig. 431456 -Ventas 422422
www.renacerfabrica.org.ar
E-mail: cooperativarenacer@speedy.com.ar



Ministerio de industria e innovación productiva
Secretaría de industria

En carácter de Presidenta de la Cooperativa Renacer nos dirigimos a
ustedes a fin de entregar la información requerida por la Legislatura Provincial.

- a) Nuestra Cooperativa no registra socios con discapacidad.
- b) No existe programa de empleo de personas con discapacidad en la provincia.
- c) No requerimos operarios ni profesionales para el mercado laboral de la provincia.

Saludo atentamente

Monica M. Acosta
Presidenta
Coop. de Trabajo Renacer



EMILIA H. ANDRADE
Leg. 17060664-0
Cdt. 22 PAYT

Ushuaia, 8 de Junio de 2012

SR.

SECRETARIO DE INDUSTRIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA E INNOVACION PRODUCTIVA

DE LA PROVINCIA DE TDF

PRESENTE

De n/ consideración:

Por medio de la presente le comunicamos ante v/ requerimiento cursado con Nota Múltiple N° 2 Letra Sec. Ind., lo siguiente:

- No tenemos personal con discapacidad
- No utilizamos Programas de Empleo de Personas con Discapacidad
- No tenemos en este momento demanda de oficios o profesiones.

Atentamente.




CARLOS BERTOIA
CORADIR S.A.
Apoderado


EMILIA ANDRADE
Leg. 1706964-0
Cpl. 22 PAVI



Vinisa Fuego

Ushuaia, 07 de Junio de 2012

Sr. Secretario de
Industria e Innovación Productiva de la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Lic. Juan Ignacio Garcia
S _____ D

Ref.: Contestar requerimiento
NOTA 02/12, LETRA: Sec.Ind.-

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente y según referencia ponemos en conocimiento del Sr. Secretario de Industria e Innovación Productiva lo siguiente:

- a) No poseemos actualmente trabajando bajo relación de dependencia personas con discapacidad, en el marco de las Leyes Provinciales N° 48, 96 y 462.
- b) No poseemos un programa específico de empleo de Personas con Discapacidad pero tampoco tenemos restricción alguna a este respecto, a tal fin expresamos que contamos con programas y eventos relacionados con Responsabilidad Social Empresaria suscriptos con distintas organizaciones ejemplo: ENJOFUE, Ushuaia Recicla.
- c) La empresa en la actualidad cuenta con personal calificado, técnicos (electromecánicos y mecánicos) como así también con profesionales con experiencia laboral comprobada desempeñando distintas tareas.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.




García Sergio G.
VINISA FUEGUINA S.R.L.
Apoderado

Ing. Julio Rubio
Gerente General de Planta Ushuaia
Amcor Rigid Plastics
Vinisa Fuego S.R.L.
Apoderado


EMCOR RIGID PLASTICS
VINISA FUEGUINA S.R.L.
Ushuaia, Tierra del Fuego, Argentina

Amcor Rigid Plastics
Vinisa Fuego S.R.L.
Av. Perito Moreno 1793 (V9410KSY) Ushuaia, Tierra del Fuego, Argentina
T (+54 2901) 423444 F (+54 2901) 423444 Int.: 4213 www.amcor.com

DAFU

DAFU Sociedad Anónima
Planta Industrial y Administración Vito Dumas, 140
(V9410LMB) - Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina
Tel: (02901) 433 448 / Fax: (02901) 430 384
e-mail: dafusa@satlink.com

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARCTICA E ISLAS DEL ATLANTICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
TASAS
12 JUN 2012

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARCTICA E ISLAS DEL ATLANTICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
TASAS

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
13
Nº
Secretaría Legislativa

IMPORTE: \$ 5,00
FECHA: 12 JUN 2012
V-Bº:

DGR- Distrito Luján

Ushuaia, 08 de junio 2012

Att. MINISTERIO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Lic. Juan Ignacio García,

En mi carácter de Presidente de DAFU S.A., les presento la respuesta de la compañía respecto a vuestras consultas recibidas el día miércoles 06 de junio 2012:

- a) No contamos con personal con discapacidad
- b) No contamos con Programas de Empleo de Personas con Discapacidad
- c) nos encontramos en búsqueda de operarios con secundario completo, preferentemente técnicos (electrónicos, mecánicos, electromecánico).

DAFU S.A.

Osvaldo Portugues
Presidente

ENTRÓ
12 JUN 2012
11:50h

OSVALDO PORTUGUES
Presidente



PESANTAR

Empresa Pesquera de la Patagonia y Antártida S.A.

CASA CENTRAL

Av. Perito Moreno 3360
(9410) Ushuaia - Argentina
Tel./Fax: (02901) 430708 / 430008
E-mail: info@pesantar.com.ar

SUCURSAL

Carlos Pellegrini N° 855 Piso 9°
CPC1009ABQ - Buenos Aires - Argentina
Tel. (011) 4325-9553 (rotativa)
Fax (011) 4325-9717
E-mail: info@pesantar.com.ar



USHUAIA, 07 de Junio de 2012

Sres.
MINISTERIO DE INDUSTRIA E
INNOVACIÓN PRODUCTIVA
SECRETARIA DE INDUSTRIA
At. Lic. GARCÍA Juan Ignacio

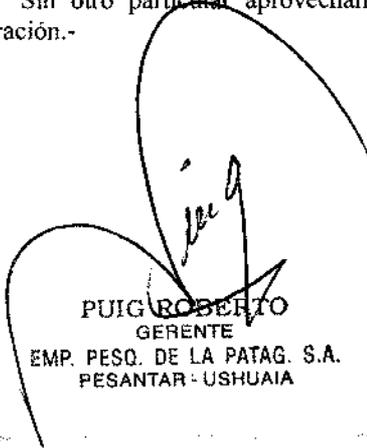
Ref.: Nota Múltiple N° 02

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente y en representación de la empresa armadora EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTÁRTIDA S.A. "PESANTAR" nos dirigimos a Ud. a los efectos de dar cumplimiento a vuestra nota recibida el día 05 de Junio de 2012.-

Por tal motivo y atento a lo solicitado, cumplimos en informarle que nuestra actividad principal es la PESCA DE ALTURA desarrollándose la misma en alta mar en embarcaciones de gran porte, empleándose para esta labor personal altamente capacitado y con libretas de embarco emitidas por la Prefectura Naval Argentina y dado el alto grado de riesgo que conlleva esta actividad es imposible embarcar personas con discapacidad, así mismo en nuestra oficina en tierra contamos con un grupo muy reducido de empleados teniendo de esta manera todos los puestos cubiertos.-

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. con nuestra más distinguida consideración.-


PUIG ROBERTO
GERENTE
EMP. PESQ. DE LA PATAG. S.A.
PESANTAR - USHUAIA



73 06

94123 3471

Ushuaia, 13 de Junio de 2012

Sres.: MINISTERIO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
At.: Licenciado Juan Ignacio Garcia (Secretario de Industria)

Referencia: Su Nota Múltiple N° 02 de fecha 31 de mayo de 2012.

Me dirijo a Ud. a efectos de responder el requerimiento de referencia.

- a) Cantidad de personas con discapacidad: al momento, contamos con 1 (uno) empleado con discapacidad.
- b) Actualmente, no contamos con un Programa de Empleo de Personas con Discapacidad. A fines del año 2011, la Compañía incluyó en sus procesos de reclutamiento, a personas con discapacidades, como parte de un proyecto de integración laboral de personas con discapacidades
- c) Nómina de oficios o profesiones demandadas por nuestras firmas para el mercado laboral de la provincia:
 - Ingenieros.
 - Otros Profesionales Universitarios (contadores, licenciados en Recursos Humanos, Licenciados en Sistemas, etc)
 - Licenciados y Técnicos en Seguridad e Higiene
 - Técnicos con títulos habilitantes (electrónicos, electromecánicos, mecánicos)
 - Reparadores de equipos electrónicos
 - Administrativos Senior, Semi-Senior y Junior
 - Operadores de equipos industriales (clarkistas, gruas, etc)
 - Operadores sin especializaciones

Sin otro particular, los saluda muy atentamente.



Cristian Héctor Malvido
Gerente Recursos Humanos
Apoderado – Grupo Newsan



ENTRÓ
14 JUN 2012

USHUAIA, 13 de Junio del 2012.-

Al
Secretario de Industria
Lic. Juan Ignacio Garcia
S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente nos dirigimos a usted con el fin de dar respuesta a la información requerida a cerca de la resolución N° 114/12 de la Legislatura Provincial.

Respecto a los puntos a y b, la empresa no cuenta programas de empleo ni con personal discapacitado.

En el punto c en el cual se solicita una nomina de oficios o profesiones se resume a personal de mantenimiento en general y operarios, la capacitación es realizada por la empresa.

Sin más, saludo a Ud., muy atte.-



Guillermo KLIMASZEWSKI
Industrias Plásticas Australes S.A.

[Faint signature and stamp]

Río Grande, 6 de Junio de 2012



Al Sr. Subsecretario de Industria
De la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en relación a su nota Nº 043/12 de fecha 5 de junio del corriente a fin de informarles que:

- a) No contamos con personas empleadas en nuestra empresa con discapacidad enmarcadas en las Leyes Provinciales 48, 96 y 462.
- b) No contamos con Programas de Empleo de personas con Discapacidad en la provincia.
- c) Los oficios mas requeridos en nuestra actividad son: técnicos electrónicos, mecánicos e industriales. En cuanto a las profesiones las mas requeridas son: Ingenieros Electrónicos, Electricistas, Industriales y Mecánicos.

Sin otro particular los saluda atentamente




DR. Adrian B. Gaggero
Gerente de Recursos Humanos
Famar Fuegoína S.A.


Dr. Segundo E. Jaime
Abogado
Mat. 521 S.T.J.



Río Grande, 12 de Junio de 2012

Sres. Subsecretaria de Industria
De la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en respuesta a lo solicitado mediante notas n°017/12, 013/12 y 042/12.

- A) Cantidad de personas con discapacidad (en el marco de las Leyes Provinciales n°48, 96 y 462) que a la fecha se encuentran empleadas por vuestra firma en la provincia.

Informamos al respecto que las unidades de negocio que integran el Grupo Mirgor cuentan con dos colaboradores con capacidades diferentes.

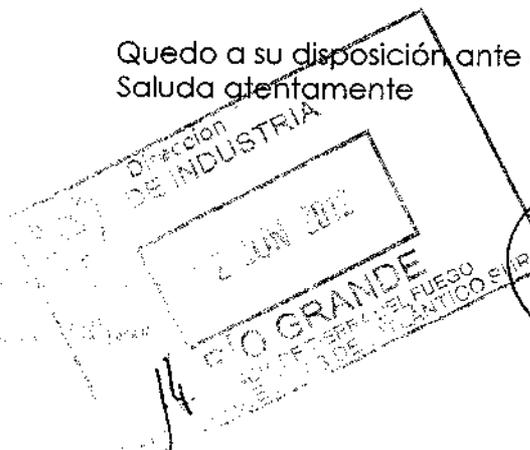
- B) Existencia en vuestra empresa de Programas de Empleo de Personas con Discapacidad en la provincia.

El Grupo Mirgor no cuenta con Programas de Empleo de Personas con discapacidad.

- C) Nomina de Oficios o profesiones demandadas por vuestra firma para el mercado laboral de la provincia.

El Grupo Empresario demanda dos oficios al mercado laboral de la provincia: SOLDADORES Y AUTOELEVADORISTAS.

Quedo a su disposición, ante cualquier consulta,
Saluda atentamente



Miguel A. González
Gte. Recursos Humanos
MIRGOR SACIFIA

EMPRESA AGRUPADA
DE TIERRA DEL FUEGO

CALLE GUAYAQUIL 4301 - (B1766FJJ) - La Tablada - Provincia de Buenos Aires - Argentina +54 11 5082 9800
EINSTEIN 1111 - (V9420CYG) - Río Grande - Provincia de Tierra del Fuego - Argentina +54 2964 436 400

Río Grande, 11 de Junio de 2012

Sres.:
Subsecretaria de Industria
Delegación Río Grande
At.: Cinthia Mareco

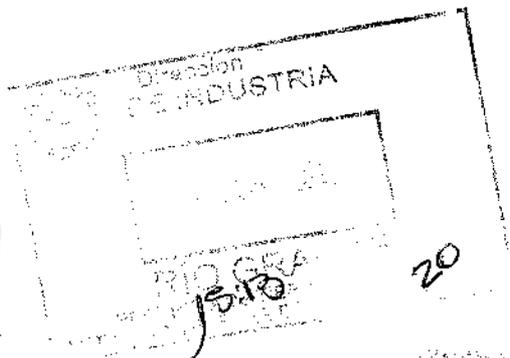


S _____

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en relación a la Nota N° 039/12 Letra S.I.C. e I. donde requiere Información dispuesta por la Resolución N° 114/12 de la Legislatura Provincial. La Empresa, por mi representada, comunica con respecto a los puntos a) y b) de la misma no tenemos empleados en nuestra empresa con discapacidad ni Programa de Empleo de Personas con discapacidad. Con respecto al punto C) de vuestra nota los oficios o profesiones que demanda nuestra empresa los tenemos cubiertos en el mercado laboral existente en la Provincia.

Saludo a Ud. muy atte.



ACSUR
MARIANO E. GUARINOLI
EMPLEADO



Handwritten signature

Fiorentina
KOLORS KEVARKIAN S.A
◆◆◆



COMBATE DE MONTEVIDEO 1365 - 9420 RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO, ARGENTINA
TELEFAX (02964) 422797 E-MAIL: kolorsk@speedy.com.ar

Río Grande, Junio 13 de 2012

A LA SUB-SECRETARÍA DE INDÚSTRIA
RIO GRANDE

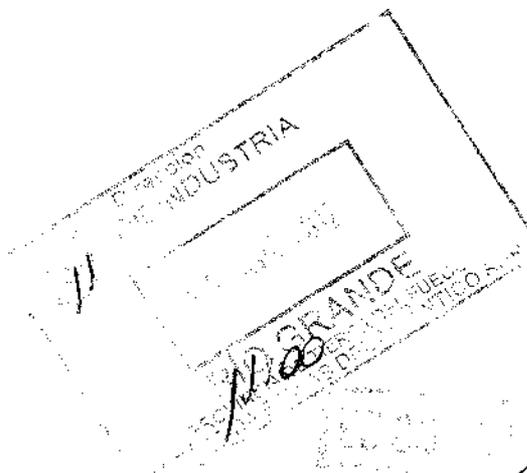
Ref.: Vuestra Nota N° 040/12 LETRA S.I.C. e I.

De nuestra consideración:

Atento al requerimiento de la Legislatura Provincial, cumplimos en hacerles llegar las respuestas que corresponden a nuestra empresa:

- a) No tenemos en nuestro plantel, persona(s) con discapacidad.
- b) No contamos con ningún Programa especial de Empleo de Personas con Discapacidad.
- c) Habitualmente y cuando la situación lo requiere, nuestra demanda laboral se basa mayormente en técnicos electromecánicos ó electrónicos.

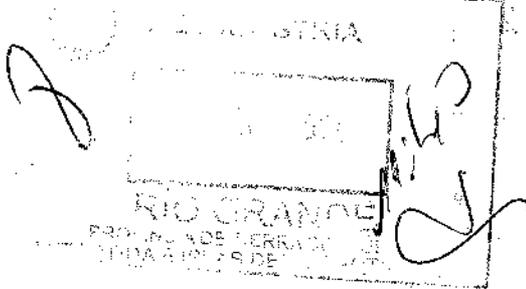
Atentamente,




KOLORS KEVARKIAN S.A.
MOURAD BOYADJIAN
GERENTE/APODERADO


EMILIA A. ANDRADE
Leg. 17059564-3
Cat. 22/PAYT

Río Grande, 8 de Junio de 2012



Señores
Ministerio de Industria e Innovación Productiva
Subsecretaría de Industria Río Grande
S / D

Ref.: Nota S.I.C. e I. N° 016/12

Por medio de la presente informamos lo solicitado por
vuestra Nota N° 016/12 Letra S.I.C.e I.:

- a) No tenemos trabajando personas con discapacidad actualmente.
- b) No contamos con Programas de Empleo de Personas con Discapacidad.
- c) Nóminas de oficios y profesiones: Operarios, Empleados Administrativos, Técnicos Electromecánicos, Técnicos Mecánicos, Licenciados en Comercio Exterior, Licenciados en Administración de Empresas, Licenciados en Relaciones Laborales e Ingenieros Industriales.



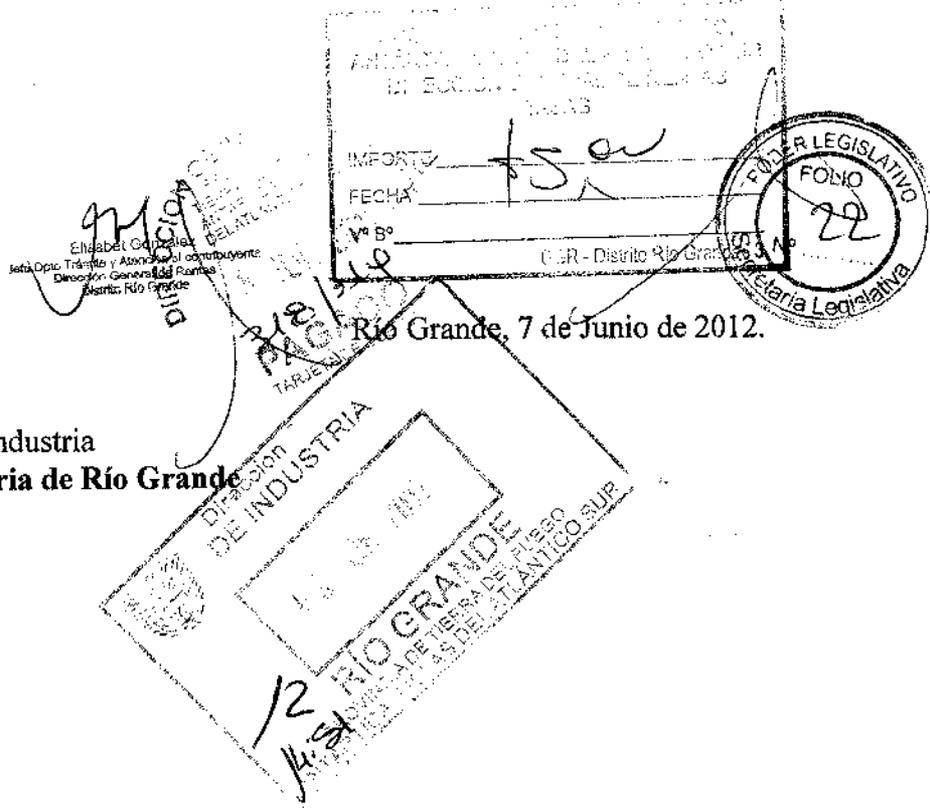
Sin otro particular, saludo muy atte.

ENRIQUE BOBZIN
Gerente de Planta
Carrier Fuegoína S.A.



Carrier Fuegoína S.A.
Planta: Ruta 3 Km. 2832,22
(9420) Río Grande
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. 17060364-9
Tel.: (02964) 15-60-1224

EMILIO ANDRÉS
Cat. 22 PAYT



Río Grande, 7 de Junio de 2012.

Señores Dirección General de Industria
Sra. Sub Secretaria de Industria de Río Grande
Lic. Cinthia Mareco
S ____ / ____ D

Ref.: Nota 004/12.-

De nuestra consideración,

En cumplimiento de lo solicitado por Ud. en nota de referencia informamos que:

- a) Contamos con una persona con capacidades diferentes en nuestra nómina de operarios bajo convenio UOM desde el 2010.
- b) No poseemos programas de empleo de personas con capacidades diferentes.
- c) Las profesiones y oficios demandados son:
 - a. Técnicos electrónicos – electromecánicos.
 - b. Ingenieros Industriales, Electrónicos, Sistemas.
 - c. Profesionales de Cs. Económicas con orientación en costos industriales.
 - d. Profesionales en RR.HH y Relaciones Laborales.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atte.



Hugo Bonifacini
Brightstar Fuegoína S.A.
Apoderado

EMILIA HERNANDEZ
Leg. 17065533-4
Cot. 22 PAF
Brightstar Fuegoína S.A.
Islas Malvinas 2150, Río Grande – Tierra del Fuego
Teléfono: 02964- 435600



Rio Grande 8 de Junio 2012.

Subsecretaria de Industria
de la Pcia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Sur
Presente

Ref. Nota nº 044/12

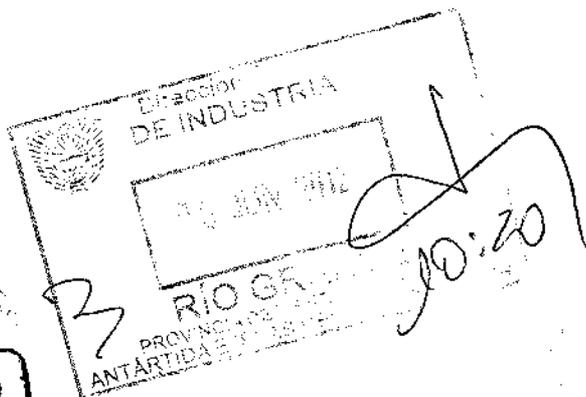
Letra: S.I.C. e I

De nuestra mayor consideración:

En virtud a la información requerida por la Legislatura Provincial mediante Resolución nº 114/12, comunicamos a Uds. que Visteon S.A.

- a) no cuenta con personal con discapacidad.
- b) no cuenta con programas de empleo para personas con discapacidad
- c) nuestra industria demanda personal de escuelas técnicas, técnicos metalúrgicos, mecánicos, electromecánicos.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.-



[Handwritten Signature]
OMAR HERENU
APODERADO
Visteon



[Handwritten Signature]
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA
CALLE 11/900/510
501.22 44 77



Río Grande, 14 de junio de 2012

**Dirección de
Industria y Comercio
Sra. Subsecretaria de Industria
Presente**

Asunto: Nota N° 30/12 Letra S.I.C. e I

De nuestra mayor consideración:

En respuesta a vuestra nota de referencia, de fecha 5/6/2012, informamos:

- a) Tenemos UN empleado con afección en la espalda que le ha provocado 8 meses de ausencia y secuelas, y dos casos en que la ART ha determinado un porcentaje de incapacidad.
- b) No contamos con un programa de empleo para personas con discapacidad.
- c) Demandamos: Ingenieros, técnicos mecánicos, electromecánicos o electrónicos, personal administrativo y operarios textiles.

Atentamente



Ing. Guillermo Sobrino
CORDONSED ARG. S.A.

EMILIA H. ANDRADE
Leg. 17060864-0
Cat. 22 PAYT

CORDONSED

CORDONSED ARGENTINA S.A. - Of. Comercial y Administrativa - Tinogasta 5242/5254 (1417) - Buenos Aires - Argentina
Tel.: 54.(0)11.4567.3013/3113/3213/2731 - Fax: 54.(0)11.4567-9444 - E-mail: cordonsed@cordonsed.com.ar
Sede Operativa: Islas Malvinas 2961 (9420) - Río Grande - Tierra del Fuego - Argentina - Tel/Fax: 54.(0)2964.43.1227/2227

Rio Grande, 15 de Junio de 2012.

Sres. Ministerio de Industria e Innovación Productiva.
At.: Sra. Sub Secretaria de Industria.

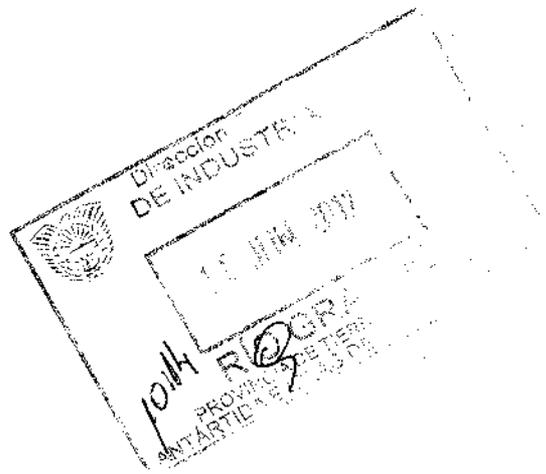
De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, atento a vuestra nota N° 021/12 informamos a Ud. que en la actualidad nos encontramos en proceso de montaje de las instalación de planta, por lo que aun no contamos con personal dedicado a la producción de los productos de nuestro proyecto. Por lo que me encuentro imposibilitado de responder a Uds. los puntos requeridos en la nota de referencia.

Sin otro particular, y a vuestra disposición, saluda muy atte.



Carlos E. Gorriez
Apoderado.



EMILIA H. ANDRADE
Leg. 17060664-0
Cat. 22 PAYT

Domicilio Laboral: Federico Echelaine 557 CP 9420 Rio Grande – Tierra del Fuego
Domicilio Legal: O'Higgins 156 CP 9420 Rio Grande – Tierra del Fuego.



Planta Industrial
Chacabuco 950 – TE. (02964)-426128

CUIT 30-57239620-3

(9420) Río Grande
Tierra del Fuego



21
DIRECCION DE INDUSTRIA
RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

Río Grande, 15 de junio de 2012



Señores
Ministerio de Industria
E Inovacion Productiva

Ref.: Nota N° 022/12 letra S.I.C e I.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en respuesta a la nota de referencia donde nos solicitan información respecto a personas empleadas en nuestra empresa con discapacidad, a este respecto corresponde señalar lo siguiente:

- a) Solo tenemos una persona con discapacidad empleada en la empresa.
- b) No tenemos programas de empleo para personas con discapacidad.
- c) Los oficios o profesiones demandadas por nuestra empresa corresponden, dentro de la actividad textil, alubro de confeccion en consecuencia son:

- Maquinistas de Recta
- Maquinistas de Overlock
- Cortadores a mano y maquina
- Auxiliares de Corte
- Maquinista de superiores
- Maquinista de Fundas
- Maquinista de Inferiores
- Maquinista de Dobladora
- Revisadores de Tela

Sin otro particular los saludamos muy atentamente.

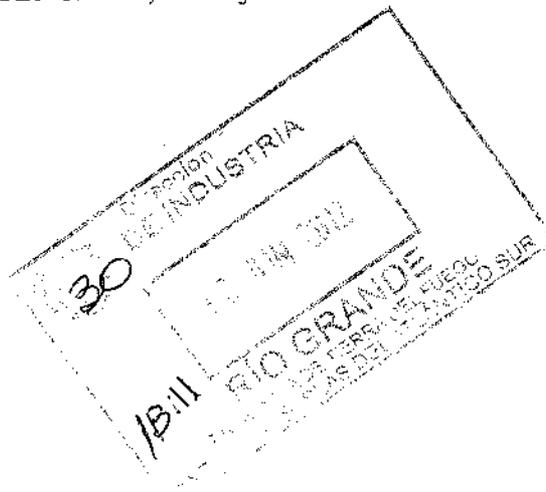
Ricardo C. Pietrek
Apoderado
ArmaVir S.A.

EMILIA H. ANDRADA
Leg. 17060354-3
Cul. 22 PAV

Fábrica y Administración: Ruta 3 y San Lorenzo 67 – (9420) RIO GRANDE – (Tierra del Fuego) ARGENTINA
Tel.: (54-11) 2964-430229 – Fax: (54-11) 2964-4204109
E-mail: riochico@riochico.com.ar

Río Grande, 13 de junio de 2012

Señora:
Subsecretaria de Industria de la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Presente



De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en respuesta a la nota Nro: 038/12 Letra: S. I. C. e I., donde mediante Resolución nro. 114/12, solicitan información sobre empleabilidad de personas con discapacidades físicas.

En tanto a dicha solicitud, le informamos que la empresa actualmente no posee empleada personas con alguna discapacidad, ni tampoco poseemos algún programa de empleo a la referencia solicitada.

En la últimas contrataciones realizada por la Empresa, se ha solicitado operarios y personal técnico.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.



EMILIA H. MARTINEZ
Leg. 17001191-1
Caf. 22 de 15



RIO CHICO S.A.
OSCAR SAENZ
Apoderado

Rio Grande 18-06-2012



A: Ministerio De Industria E Innovacion Productiva

Referencia: Nota N° 020/12.- Presentada el 12/06/2012

Por medio de la presente informo que no tenemos la dotación mínima según lo establecido en las leyes de referencia. Por tal motivo no contamos con los puntos A, B y C.



Saludos Cordiales


Cristian Vera

Apoderado

Telecomunicaciones Fuegoínas S.A.

(02964) 433208




SECRETARIA NACIONAL DE INDUSTRIA
CERAMICA Y OROGRAFIA
Río Grande, Tierra del Fuego
18 de Junio de 2012



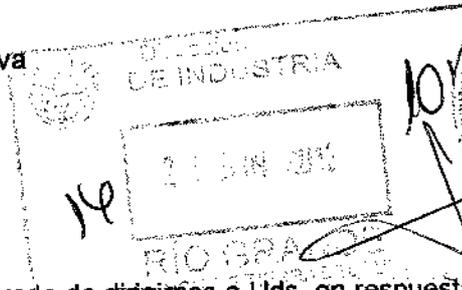
Textil Río Grande S.A.

Fábrica: Avda. Belgrano 1878, (9420) Río Grande, Tierra del Fuego
Tel./Fax 02964-433735. E-Mail: textilrg@speedy.com.ar



Río Grande, 15 de Junio de 2012

Señores
Ministerio de Industria e innovación productiva
Presente



De mi mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Uds. en respuesta a Vuestro requerimiento de la nota n° 033/12, Letra S.I.C. e I, por la que nos conceden un plazo máximo de cinco días hábiles para proporcionarles información, la que se contesta seguidamente y en el mismo orden dado en Vuestra comunicación:

- a) La empresa no se acogió a los beneficios estipulados en la ley 48 y sus modificatorias, de modo que no poseemos registros relacionados.
- b) No poseemos programa de empleo de personas con discapacidad, que no sean los previstos en la ley de riesgos del trabajo n° 24.557 y sus disposiciones reglamentarias, con más las normas de higiene y seguridad industrial que resultan compatibles con nuestra actividad, también en tanto y en cuanto nuestro personal se encuentre afectado por enfermedades o accidentes inculpables (art. 208 y ss. LCT), con adecuado asesoramiento de los expertos en medicina del trabajo.
- c) La empresa ocupa en términos generales trabajadores sindicalmente encuadrados en los CCT n° 500/07 y 123/90; con más sus indirectos fuera de convenio con distintas profesiones según el cargo, con acreditada solvencia y experiencia en su especialidad (verbigracia ingenieros de planta, áreas contables, de recursos humanos, logística).

Adicionalmente, ha de tenerse presente que sea por accidentes o enfermedades de cualquier carácter, incluso aquellas frecuentes por el crecimiento etario de nuestro plantel, una parte de él tiene algún grado de alteración funcional generadora de incapacidad relativa, crónica o permanente, sobreviniente; que sin dudas lo pone en enorme desventaja versus las personas sanas respecto de sus posibilidades


EMILIO MARTINEZ
15 JUN 2012
15 JUN 2012

laborales (sólo a modo de ejemplo falta o atrofia de algún miembro o articulación, diabéticos, insulino dependientes, disminuciones visuales, auditivas, etc.).



No obstante, la Compañía entendiendo su rol social y su responsabilidad empresarial en tal sentido, ha ido siempre adaptando los puestos y reasignando tareas que permitan a la persona disminuida en sus capacidades mantener su integración social y familiar y desde ya sus expectativas económicas; todo ello en la inteligencia de que el trabajo dignifica el hombre, más allá de toda consideración de costos o imperativo legal.

Dicho lo cual, nos ponemos a disposición de la Comisión Interministerial (autoridad de aplicación del programa), especialmente nuestras oficinas de recursos humanos, a fin de mejor proveer al espíritu y fines queridos por la norma.

En tanto, saludamos a Ud. con atenta consideración.


TEXTIL RIO GRANDE S.A.
MOISÉS JOHN CARLOS



Río Grande, 21 de junio de 2012

Señores
Ministerio de Industria e Innovación Productiva
Presente

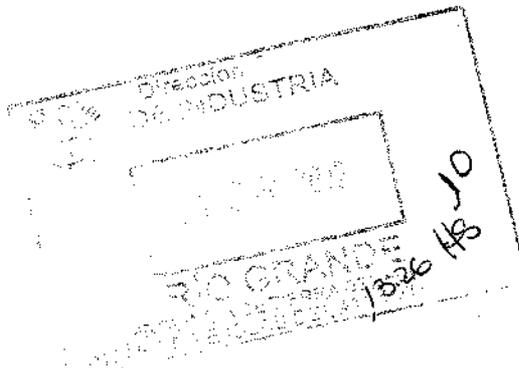
Tenemos el agrado de dirigimos a Uds. en respuesta a Vuestro requerimiento de la nota n° 008/12, Letra S.I.C. e I, por la que nos conceden un plazo máximo de cinco días hábiles para proporcionarles información, la que se contesta seguidamente y en el mismo orden dado en Vuestra comunicación:

- a) La empresa no se acogió a los beneficios estipulados en la ley 48 y sus modificatorias, de modo que no se poseen registros relacionados.
- b) La empresa sólo adhirió los programas de discapacidad previstos y regulados por la Ley 24557 y sus disposiciones modificatorias y reglamentarias y concordantes normas de higiene y seguridad en el trabajo, y en un todo de acuerdo con dicha normativa.
- c) La empresa ocupa en términos generales trabajadores sindicalmente encuadrados en los CCT n° 260/75 y 233/94; con más sus indirectos fuera de convenio con distintas profesiones según el cargo, con acreditada solvencia y experiencia en su especialidad (verbigracia ingenieros de planta, áreas contables, de recursos humanos, logística).

La compañía entendiendo su rol social y su responsabilidad empresaria en tal sentido, ha ido siempre adaptando los puestos y reasignando tareas que permitan a la persona disminuida en sus capacidades mantener su integración social y familiar y desde ya sus expectativas económicas; todo ello en la inteligencia de que el trabajo dignifica el hombre, más allá de toda consideración de costos o imperativo legal.

Dicho lo cual, nos ponemos a disposición de la Comisión Interministerial (autoridad de aplicación del programa), especialmente nuestras oficinas de recursos humanos, a fin de mejor proveer al espíritu y fines queridos por la norma.

En tanto, saludamos a Ud. con atenta consideración.



NORBERTO OCORSO
JEFE DE RR HH
ELECTROFUEGUINA S.A.

ADMIRAL

SIGMA

WATSON

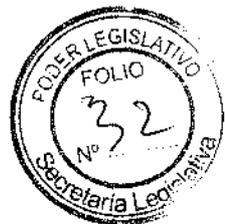
W
Westinghouse

SEIKO

Saavedra Lamas 1370 - V9420DOL - Río Grande - Tierra del Fuego
Tel. (02964) 430151 / 423225



San Arawa S.A.
el valor de lo esencial



Ushuaia, 22 de junio de 2012

MINISTERIO DE INDUSTRIA
E INNOVACION PRODUCTIVA
S / D

Atención: Secretario de Industria M.I. e I.P.
Lic. Juan Ignacio García

Ref.: Nota 02/2012. Letra: Sec. Ind.

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. a fin de cumplimentar el requerimiento de información establecido por la Legislatura Provincial mediante Resolución Nº 114/12 que nos comunicara según nota de la referencia.

Nuestra empresa cuenta con dos buques pesqueros factorías y se dedica principalmente a la captura, elaboración, congelación y exportación de productos pesqueros. Nuestro personal debe sortear muchas barreras de formación ante la Prefectura Naval Argentina, antes de poder llegar a embarcarse en nuestros buques, ya que se trata de actividades de alto riesgo personal, para las cuales debe estar muy bien preparado. Queremos destacar que el 94 % de nuestro personal tiene que embarcarse regularmente. El resto de personal son profesionales de distintas áreas, que dirigen al resto de los trabajadores de nuestra empresa.

Por lo expresado nos resulta imposible brindar trabajo a personas con discapacidad, por las características de nuestra actividad laboral.

En consecuencia, les comunicamos que:

- a) En nuestra empresa no se encuentran empleadas personas con discapacidad;
- b) Que a la fecha no se encuentra vigente en nuestra empresa ningún Programa de Empleo de Personas con Discapacidad, ya que no tenemos puesto laboral disponible para personas con Discapacidad.
- c) No tenemos nómina de oficios o profesiones demandadas por nuestra firma para el mercado laboral, y por el contrario estamos analizando una reducción del personal empleado por las enormes pérdidas que la actividad nos genera, con costos de operación en Ushuaia exorbitantes, y tasa de procesos productivos exageradamente alta y costosísima, sin justificación legal alguna.

Sin otro particular, le hacemos llegar nuestro respetuoso saludo.

tel.	fax.	dír.
+54 223 492-2215	+54 223 492-2216	25 de Mayo 260, Piso 1, Of. 4 - V9410DFF
+54 223 494-0885	+54 223 492-0450	Ushuaia. Tierra del Fuego. Argentina.

SAN ARAWA S.A.
EDUARDO S. GONZALEZ LEMMI
PRESIDENTE
e-mail. / web.
info@sanarawa.com
www.sanarawa.com

EMISSA...
Leg. 1700000000
Cat. 22 PAYT

RECIBIDO
5 JUN 2012
AL MINISTERIO DE INDUSTRIA E INNOVACION PRODUCTIVA
LA SECRETARIA DE INDUSTRIA E INNOVACION PRODUCTIVA
MILICALES 11:40



Ushuaia, 22 de junio de 2012

MINISTERIO DE INDUSTRIA
E INNOVACION PRODUCTIVA
S / D

**Atención: Secretario de Industria M.I. e I.P.
Lic. Juan Ignacio García**

Ref.: Nota 02/2012. Letra: Sec. Ind.

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Uds. a fin de cumplimentar con el requerimiento de información establecido por la Legislatura Provincial mediante Resolución Nº 114/12 que nos comunicara según nota de la referencia.

Nuestra empresa cuenta con un buque pesquero factoría y se dedica principalmente a la captura, elaboración, congelación y exportación de productos pesqueros. Nuestro personal debe sortear muchas barreras de formación ante la Prefectura Naval Argentina, antes de poder llegar a embarcarse en nuestros buques, ya que se trata de actividades de alto riesgo personal, para la cual deben estar muy bien preparadas. Queremos destacar que el 90 % de nuestro personal tiene que embarcarse regularmente. El resto de personal son profesionales de distintas áreas, que dirigen al resto de los trabajadores de nuestra empresa.

Por lo expresado nos resulta imposible brindar trabajo a personas con discapacidad, por las características de nuestra actividad laboral.

En consecuencia, les comunicamos que:

- a) En nuestra empresa no se encuentran empleadas personas con discapacidad;
- b) Que a la fecha no se encuentra vigente en nuestra empresa ningún Programa de Empleo de Personas con Discapacidad, ya que no tenemos puesto laboral disponible para personas con Discapacidad.
- c) No tenemos nomina de oficios o profesiones demandadas por nuestra firma para el mercado laboral, y por el contrario estamos analizando una reducción del personal empleado por los costos de operación en Ushuaia que son exorbitantes, y tasa de proceso productivo exageradamente alta y costosísimo, sin justificación legal alguna.

Sin otro particular, le hacemos llegar nuestro respetuoso saludo.

**GLACIAR PESQUERA S.A.
Eduardo González Lemmi**



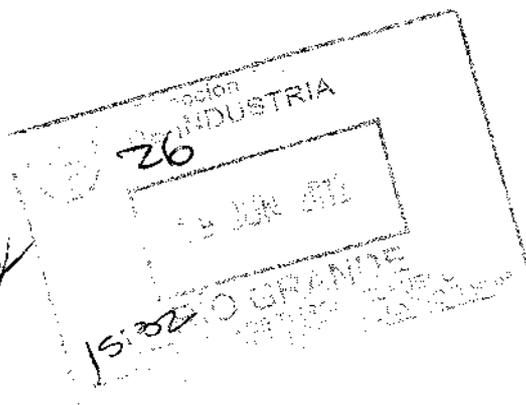
Digital Fueguina

Río Grande, 18 de junio de 2012

Al Ministerio de Industria
e Innovación Productiva
At. Subsec.

Lic. Cinthia Mareco

S _____ D



De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en respuesta a su requerimiento de la nota nº 012/12, Letra S.I.C. e I, por la que nos conceden un plazo máximo de cinco días hábiles para proporcionarles información, la que se contesta seguidamente y en el mismo orden dado en su comunicación:

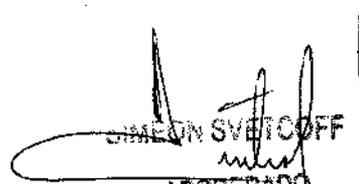
- a) La empresa no se acogió a los beneficios estipulados en la ley 48 y sus modificatorias, de modo que no se poseen registros relacionados.
- b) La empresa sólo adhirió los programas de discapacidad previstos y regulados por la Ley 24557 y sus disposiciones modificatorias y reglamentarias y concordantes normas de higiene y seguridad en el trabajo, y en un todo de acuerdo con dicha normativa.
- c) La empresa ocupa en términos generales trabajadores sindicalmente encuadrados en los CCT nº 260/75 y 233/94; con más sus indirectos fuera de convenio con distintas profesiones según el cargo, con acreditada solvencia y experiencia en su especialidad (verbigracia ingenieros de planta, áreas contables, de recursos humanos, logística).

La empresa entendiendo su rol social y su responsabilidad empresarial en tal sentido, ha ido siempre adaptando los puestos y reasignando tareas que permitan a la persona disminuida en sus capacidades mantener su integración social y familiar y desde ya sus expectativas económicas; todo ello en la inteligencia de que el trabajo dignifica al hombre, más allá de toda consideración de costos o imperativo legal.

Dicho lo cual, nos ponemos a disposición de la Comisión Interministerial (autoridad de aplicación del programa), especialmente nuestras oficinas de recursos humanos, a fin de mejor proveer al espíritu y fines queridos por la norma.

En tanto, saludamos a Ud. con atenta consideración.


EMILIA ANDRADE
Leg. 17063554/5
Cat. 22 PAYT


SIMÓN SVETCOFF
APODERADO

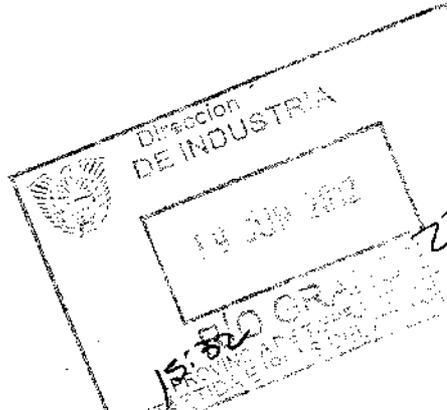


Río Grande, 18 de junio de 2012

Al Ministerio de Industria
e Innovación Productiva
At. Subsec.

Lic. Cinthia Mareco

S _____ / _____ D



De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en respuesta a
Vuestro requerimiento de la nota nº 015/12, Letra S.I.C. e I, por la que nos conceden un plazo
máximo de cinco días hábiles para proporcionarles información, la que se contesta seguidamente y
en el mismo orden dado en Vuestra comunicación:

- a) La empresa no se acogió a los beneficios estipulados en la ley 48 y sus modificatorias, de modo que no se poseen registros relacionados.
- b) La empresa sólo adhirió los programas de discapacidad previstos y regulados por la Ley 24557 y sus disposiciones modificatorias y reglamentarias y concordantes normas de higiene y seguridad en el trabajo, y en un todo de acuerdo con dicha normativa.
- c) La empresa ocupa en términos generales trabajadores sindicalmente encuadrados en los CCT nº 260/75 y 233/94; con más sus indirectos fuera de convenio con distintas profesiones según el cargo, con acreditada solvencia y experiencia en su especialidad (verbigracia ingenieros de planta, áreas contables, de recursos humanos, logística).

La empresa entendiendo su rol social y su responsabilidad empresaria en tal sentido, ha ido siempre adaptando los puestos y reasignando tareas que permitan a la persona disminuida en sus capacidades mantener su integración social y familiar y desde ya sus expectativas económicas; todo ello en la inteligencia de que el trabajo dignifica el hombre, más allá de toda consideración de costos o imperativo legal.

Dicho lo cual, nos ponemos a disposición de la Comisión Interministerial (autoridad de aplicación del programa), especialmente nuestras oficinas de recursos humanos, a fin de mejor proveer al espíritu y fines queridos por la norma.

En tanto, saludamos a Ud. con atenta consideración.

EMILIA ANDRADE
Leg. 17060354-0
Cat: 22 PAYT

SIMEON SMETOFF
APODERADO

ksu

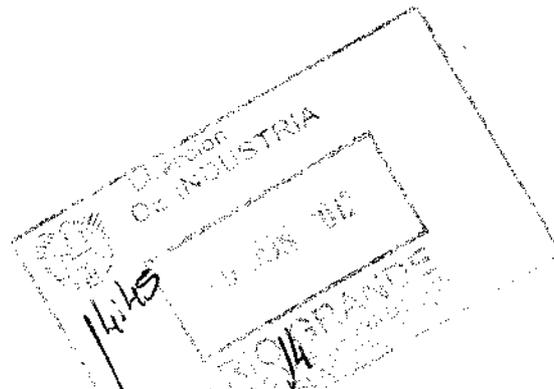


ATHUEL Electrónica S.A.



Rio Grande, 18 de junio de 2012

Señores
Subsecretaria de Industria de Rio Grande
Provincia de Tierra del Fuego



De nuestra consideracion,

Por la presente cumplimos en contestar lo requerido por la
Legislatura Provincial, que nos notificaran mediante Nota N°002/12

- a) La empresa no cuenta con personal con discapacidad
- b) La empresa no tiene Programas de Empleo de personas con Discapacida
- c) Cuando la firma tiene necesidad de incorporar personal, es de operarios

Sin otro particular, saludamos atte



Cristina Elerzes
Apoderada
Athuel Electrónica S.A.

Emilia
EMILIA H. ANTONIETTI
Leg. 1703567/12
CGL 22 PAYT



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

NOTA N° 43 /12
LETRA: C.P.C.D

USHUAIA, 04 de junio de 2012

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
Dra. LEILA GIADÁS

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad, a efectos de remitir y dar respuesta a lo solicitado, según Nota N° 345/12 LETRA: S.L.y.T.

Respecto de los requerimientos formulados en RESOLUCIÓN N° 113/12 de la Legislatura Provincial se informa:

Artículo 1º inciso:

a) listado de discapacitados y patologías que padecen;

Considerando, recordando y reconociendo la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/RES/61/106, el 13 de diciembre de 2006, a la cual nuestro país adhiere sancionando el 21 de mayo de 2008 la Ley 26.378, en su Art. 22, RESPECTO DE LA PRIVACIDAD en el punto 2) "Los Estados Partes protegerán la privacidad de la información personal y relativa a la salud y a la rehabilitación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás, y en virtud de lo establecido en el art. 9 y 10 y concordantes de la ley 25.326, sancionada 4 de octubre de 2000, los datos requeridos requieren el previo consentimiento del titular de los datos al que se le debe informar sobre la finalidad de la cesión, bajo apercibimiento de las sanciones establecidas en el art. 31 de dicha ley y 157 bis 2* del Código Penal, por lo que no se puede cumplimentar lo requerido por la Legislatura.

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
04 JUN. 2012	
HORA:	RECIBIÓ:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad



"En Memoria de los Héroes de Malvinas"

b) listado de los certificados de discapacidad que se han extendido y tipo de discapacidad:

No se puede cumplimentar la entrega de los listados requeridos con los mismos fundamentos que los mencionados en el apartado anterior, sin perjuicio de ello y a los efectos de colaborar con la Legislatura, se adjuntan estadísticas Provinciales que contienen datos sensibles certificados, sobre tipo de discapacidades, edad, sexo, y otros ; destacando que la certificación de discapacidad es de carácter VOLUNTARIO .

c) listado de pensiones de discapacidad que se han extendido y si son percibidas en el marco de la ley provincial 48.

Esta Comisión no posee listado de pensiones de discapacidad, siendo datos sensibles que se registran en otra dependencia.

Respecto de los requerimientos formulados en RESOLUCIÓN N° 114/12 de la Legislatura Provincial se informa:

Artículo 1º inciso:

a) nómina de empresas privadas incluidas en el Régimen de Promoción Industrial, radicadas en nuestra provincia, que empleen personas con discapacidad. Cantidad de puestos de trabajo que emplean las empresas privadas incluidas en el Régimen de Promoción Industrial, y porcentaje de ocupación de personas con discapacidad.

No consta en esta Comisión la información solicitada, este no es el organismo donde se registran las empresas privadas incluidas en el Régimen de Promoción Industrial radicadas en nuestra provincia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

b) Programas de empleo de personas con discapacidad en la industria con promoción económica nacional radicadas en nuestra provincia.

No consta en esta Comisión la información solicitada, por la razones expuesta en el apartado anterior (inciso "a").

c) cantidad de personas incluidas en el Registro de Inclusión Laboral de la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad, discriminadas por las ciudades de Ushuaia y Rio Grande, y la Comuna de Tolhuin, y por profesión, ocupación u oficio:

Total de personas inscriptas en el Registro de Inclusión Laboral de la C.P.C.D.: 142 PcD.

Inscripción de PcD (Personas con Discapacidad) discriminada por ciudad:

Ushuaia: 114 PcD

Rio Grande: 27 PcD

Tolhuin: 1 PcD

****Se destaca que la INSCRIPCIÓN en el Registro es VOLUNTARIA.****

Discriminación por profesión, ocupación u oficio:

***Categoría Profesión Técnico: 6 PcD = 4,22%** (3 Tec. Informáticos, 1 Téc. Radiólogo, 1 Tec. en Turismo, 1 Téc. en Prótesis Dental)

***Categoría PAVT: 56 PcD = 39,44%** (secundario completo , terciarios y universitarios incompletos)

***Categoría POMVS: 80 PcD = 56,34%** (primaria incompleta, completa y secundario incompleto)(Maestranza, operarios, albañiles, carpinteros , repositores) sin certificación de oficios.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad

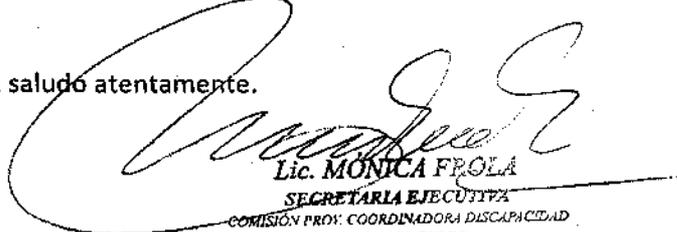


"2017 es, Manizota a las Islas de Esteleros"

d) Nómina de oficios o profesiones demandadas por la industria provincial para el mercado laboral en general.

No es incumbencia de esta dependencia contar con la nómina solicitada.

Quedo a su disposición, saludo atentamente.


Lic. MÓNICA FROLA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN PROV. COORDINADORA DISCAPACIDAD
TIERRA DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Islas del Atlántico Sur, República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Nota N° 2104 /12 - MDS

Ushuaia, 30 de Mayo de 2012.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y SUPERINTENDENCIA
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:**

En respuesta a lo requerido mediante Resolución N° 113/12 de la Legislatura Provincial, dada en Sesión Ordinaria del día 17 de de Mayo de 2012, cumpla en informar respecto de los puntos competentes a este Ministerio:

ARTÍCULO 1°.- *Solicitar al Poder Ejecutivo informe a esta Legislatura provincial, a través del área que corresponda lo siguiente:*

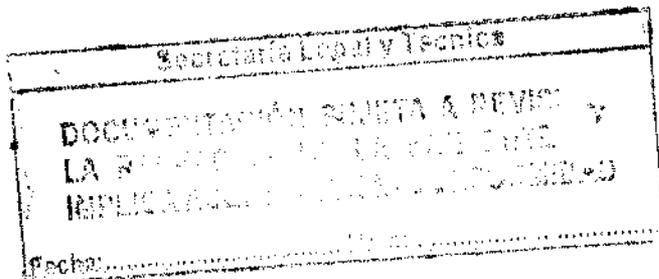
Punto c) *listado de pensiones de discapacidad que se han extendido y si son percibidas en el marco de la Ley provincial 48.*

Se acompaña a la presente listado de Pensiones por Discapacidad que fueran otorgadas por el Ministerio a mi cargo en el marco de la Ley Provincial N° 389, especificándose en el mismo Expediente por el cual tramitó el otorgamiento del beneficio, nombre del beneficiario, ciudad en la cual reside el mismo, número y fecha del instrumento legal mediante el cual se configura el otorgamiento de la pensión.

Asimismo, se acompaña en soporte magnético el listado arriba referenciado.

Por otro lado, pongo en conocimiento que lo requerido al Poder Ejecutivo por medio de la Resolución N° 114/12 de la Legislatura Provincial dada en Sesión Ordinaria el día 17 de Mayo del año en curso, no es competencia de este Ministerio.

Se solicita se haga saber a la Legislatura Provincial que en caso de requerir mayor información a la dada, este Ministerio se encuentra a disposición de esa Cámara Legislativa.



[Handwritten Signature]
Dra. Marisa Montero
Ministra Social



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo competente, informe a esta Cámara Legislativa en relación a la Ley provincial 48 lo siguiente:

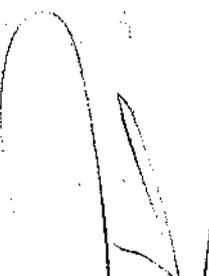
- a) nómina de empresas privadas incluidas en el Régimen de Promoción Industrial, radicadas en nuestra provincia, que empleen personas con discapacidad. Cantidad de puestos de trabajo que emplean las empresas privadas incluidas en el Régimen de Promoción Industrial, y porcentaje de ocupación de personas con discapacidad;
- b) Programas de empleo de personas con discapacidad en la industria con promoción económica nacional radicadas en nuestra provincia;
- c) cantidad de personas incluidas en el Registro de Inclusión Laboral de la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad, discriminadas por las ciudades de Ushuaia y Río Grande, y la Comuna de Tolhuin, y por profesión, ocupación u oficio; y
- d) Nómina de oficios o profesiones demandadas por la industria provincial para el mercado laboral en general.

Artículo 2°- Regístrese, comuníquese y archívese

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2012.

RESOLUCIÓN N° 114 /12


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIG

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"


CARLOS FERNANDEZ
Director Inspección y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo